

metasse  
de

cosas guardando las ordenanças q̄ acerca desto estan  
dadas y confirmadas por nos: por ende acatando la  
sufficiencia y abilidad de vos Pedro Pellicer y la ser  
uicio q̄ nos auéis fecho y espera mos q̄ nos hareis de  
nra m̄ y voluntad que agora y de aqui adelante  
para en toda v̄ra vida seais uno de los fieles q̄ agora  
nueuam̄te auemos mandado criar en la d̄ha ciudad  
de Murcia. y por esta nra carta mandamos al  
concejo Justicia y Regidores Caualleros Escuderos  
officiales y homes buenos de la d̄ha ciudad de mur  
cia que luego que con ella fueren requeridos estan  
do juntos en su cabildo y ayuntamiento segun que  
lo han de uso y costumbre tomen y reciban de vos el d̄ho  
Pedro Pellicer el juramento y obediencia q̄ en tal caso  
se acostumbra y debets hacer: el qual an si fecho  
os ayen recivian y tengan por tal nro fiel y usen  
con vos el d̄ho officio en todos los casos y cosa a do  
nexas y concernientes: vos guarden y hagan guar  
dar todas las honrras, gracias, mercedes, franque  
cias y libertades y exenciones preeminencias pre  
rogatiuas e inmunidades y todas las otras cosas y  
cada una de ellas q̄ por rason del d̄ho officio de  
beis auer y gozar y os deben ser guardadas: vos re  
cudareis y hagan recudir con todos los derechos sala  
rios y otras cosas al d̄ho officio anexas y perteneci  
entes: todo bien y cumplida m̄te en guisa que vos no  
menque ende cosa alguna: y que en ello ni en par  
te dello embargo ni contrario alguno vos no pongan